

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

Asistentes Sra Alcaldesa C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE

Interventor. J.A. Valenzuela Peral

Secretaria acctal. A. P. Navarro Gimeno

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, a siete de noviembre de dos mil veintidós, a las diecinueve horas treinta minutos (19:30h) se reúnen, los señores Ttes. de Alcalde, B. Nofuentes López
C. Mora Luján
Consuelo Campos Malo
J.A. Acosta Gómez
J.A. Medina Cobo
F. J. Hidalgo Vidal
Concejares PSOE
Anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Da Carmen Martínez Ramírez, asistida del Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local Gobierno Local.

> A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

Excusa ausencia: L. A. Fernández

0.- ACTA ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de octubre del corriente, acordando su transcripción al libro oficial correspondiente.

I.- PROPUESTA CONCESION DE SUBVENCION PROGRAMA DE COOPERACION DESARROLLADO POR EL "FONS VALENCIA PER A LA SOLIDARITAT" (1055394A)

Vista la propuesta de la Regidora de Pau i solidaritat en referencia a la solicitud de la entidad "Fons valencia per la solidaritat" y el informe de intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO: Conceder una subvención de 21.076,25 € para el desarrollo del proyecto de cooperación y solidaridad "Atenció y desenvolupament integral per a les persones amb discapacitat d' Otavalo".



SEGUNDO: Que se continúen los trámites para su concesión de acuerdo con la Ley 38/2003, fe 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II PROPUESTA APROBACION DE INSTRUCCIONES PARA EL USO DE DEDICACIONES CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (1141544D)

Como consecuencia de la aprobación y entrada en vigor de la nueva Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento se ha procedido a contemplar la dedicación especial o extraordinaria requerida a diversos puestos de trabajo en la valoración que se ha realizado de los mismos. Ello ha llevado a incluir un factor de dedicación en la ficha respectiva (B, C o D) y a la regularización y supresión de los complementos de productividad abonados de forma periódica y por conceptos análogos hasta la fecha. Todo lo anterior hace necesario facilitar a los responsables políticos y técnicos de cada área una serie de instrucciones a seguir derivadas de la nueva estructura organizativa vigente.

Vista la propuesta del Concejal de Recursos humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

Primero.- Las horas de dedicación extraordinaria de cada uno de los puestos serán las indicadas en la siguiente tabla:

Dedicación	Máximo de horas fuera de jornada
В	120
С	240
D	Sin límite

Segundo.- Esta dedicación extraordinaria fuera de la jornada habitual estará a disposición de las necesidades de la corporación municipal. Por tanto, los responsables técnicos harán uso de ella con la preceptiva autorización del concejal delegado y ulterior aprobación del concejal de personal, dentro del límite anual indicado.

Tercero.- Con carácter previo al uso de estas dedicaciones horarias se deberá remitir al departamento de personal la autorización mencionada en el apartado anterior con el desglose detallado de la presencia del funcionario fuera del horario habitual. El departamento de personal cuantificará dichas horas y el funcionario/a deberá registrar su efectivo desempeño en el sistema de control horario. El departamento de personal podrá monitorizar en cualquier momento, directa o indirectamente, la efectiva presencia del funcionario/a en el horario comunicado. La ausencia del mismo en dicho horario tendrá la consideración de falta de asistencia no justificada al puesto de trabajo. La prestación de



servicios fuera de la jornada ordinaria sin sujeción a lo indicado en el presente apartado tendrán la consideración de voluntarios y no serán objeto de cómputo a efectos de dedicación especial, por tanto únicamente podrán ser compensados, en su caso, en la parte flexible de la jornada laboral.

Cuarto.- El hipotético exceso sobre la duración máxima de las dedicaciones B y C en ningún caso dará derecho a la percepción de retribuciones complementarias (gratificaciones o productividad). En su caso, podrá ser compensado por los funcionarios/as dentro de la franja de flexibilidad horaria establecida hasta el 31 de diciembre del año correspondiente.

III.- RATIFICACION DECRETO 4728 DE 21 DE OCTUBRE SOBRE APROBACIÓN PRECIOS PUBLICOS MOLI DE LA VILA (1122737H)

Vista el Decreto de Alcaldía 4728 de 21 de octubre de 2022 en referencia a precios públicos del Auditori Molí de la Vila, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda ratificarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.